



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 340 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 21 AGO 2023

VISTO:

El Oficio N° 558-2023-GORE-ICA/DRA-EIA, sobre Aprobación de Fichas

Técnicas;

CONSIDERANDO:

Que, por D. Supremo N° 072-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 08 de Junio del 2023 a través del cual se Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente; asimismo dispone que los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes;

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situación de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los numerales 14.1 y 14.2 del Artículo 14 de la Ley N° 29664 establecen que los Gobiernos Regional y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan y ejecutan los procesos de gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, Los Gobiernos Regionales y Locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante D. Supremo N° 048-2021 se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, y en el Art. 39 de los Planes Específicos por Proceso, indican que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los siguientes planes:





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 340 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 21 AGO 2023

- Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres
- Plan de Preparación
- Plan de Operaciones de Emergencia
- Plan de Educación Comunitaria
- Plan de Rehabilitación
- Planes de Contingencia

Que, mediante el documento del visto, el Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria remite para su aprobación las Fichas Técnicas para la disminución de vulnerabilidad existente en los tramos críticos del Canal de Riego La Achirana y Canal de Riego Chanchamayo, en los Distritos de San José de los Molinos, Distrito de Parcona, Distrito de la Tinguña y Distrito de Santiago, de la Provincia de Ica y Departamento de Ica, la cual cuenta con la conformidad del Monitor y el Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, según detalle:

N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
01	Ficha Técnica de Intervención en el Sector de San José de los Molinos en el canal La Achirana en el Distrito de San José de los Molinos, Provincia de Ica y Departamento de Ica.	ICA	S/. 5,743,973.74
02	Ficha Técnica de Intervención en el Sector de Parcona en el canal La Achirana en el Distrito de Parcona, Provincia de Ica y Departamento de Ica.	ICA	S/. 2,459,232.05
03	Ficha Técnica de Intervención en el Sector de Tinguña en el canal La Achirana en el Distrito de Tinguña, Provincia de Ica y Departamento de Ica.	ICA	S/. 3,974,390.43
04	Ficha Técnica de Intervención en el Sector de Santiago en el canal La Achirana en el Distrito de Santiago, Provincia de Ica y Departamento de Ica.	ICA	S/. 1,527,523.70
05	Ficha Técnica de Intervención en el Sector de Santiago en el canal Chanchamayo en el Distrito de Santiago, Provincia de Ica y Departamento de Ica.	ICA	S/. 13,649,492.04

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 27783, O.R. N° 013-2019-GORE-ICA, TUO de la Ley N° 30225, D.S. N° 084-2019-EF y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, Ley N° 31638, D. S. N° 072-2023-PCM y Ley N° 29664.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las Fichas Técnicas para la disminución de la vulnerabilidad existente en los Canales de Riego La Achirana y Chanchamayo, en los Distritos de San José de los Molinos, Distrito de Parcona, Distrito de la Tinguña y Distrito de Santiago, de la Provincia de Ica y Departamento de Ica, según detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 340 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 27 AGO 2023

N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
01	Ficha Técnica de Intervención en el Sector de San José de los Molinos en el canal La Achirana en el Distrito de San José de los Molinos, Provincia de Ica y Departamento de Ica.	ICA	S/. 5,743,973.74
02	Ficha Técnica de Intervención en el Sector de Parcona en el canal La Achirana en el Distrito de Parcona, Provincia de Ica y Departamento de Ica.	ICA	S/. 2,459,232.05
03	Ficha Técnica de Intervención en el Sector de Tinguíña en el canal La Achirana en el Distrito de Tinguíña, Provincia de Ica y Departamento de Ica.	ICA	S/. 3,974,390.43
04	Ficha Técnica de Intervención en el Sector de Santiago en el canal La Achirana en el Distrito de Santiago, Provincia de Ica y Departamento de Ica.	ICA	S/. 1,527,523,70
05	Ficha Técnica de Intervención en el Sector de Santiago en el canal Chanchamayo en el Distrito de Santiago, Provincia de Ica y Departamento de Ica.	ICA	S/. 13,649,492.04

SEGUNDO: Disponer que el órgano a cargo del proceso de Contrataciones de la entidad realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente en estricta aplicación de las disposiciones del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Néstor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL